

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informándole que no obran constancias de notificación en el presente proceso.

Manizales 01 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	BERTHA ORFANDY MARTINEZ DE GRAJALES y otros
Demandado:	NICOLAS GUSTAVO RIVERA LOPEZ y otros
Radicado:	170013103005-2023-001255-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

De cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído agote las diligencias de notificación del extremo ejecutado, bien sea a través de la Ley 2213 de 2022 o el CGP. Dentro de dicho término deberá allegar las constancias que den cumplimiento de la carga de notificación.

Vencido el término antedicho con silencio de la parte, se procederá con la terminación de este proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA